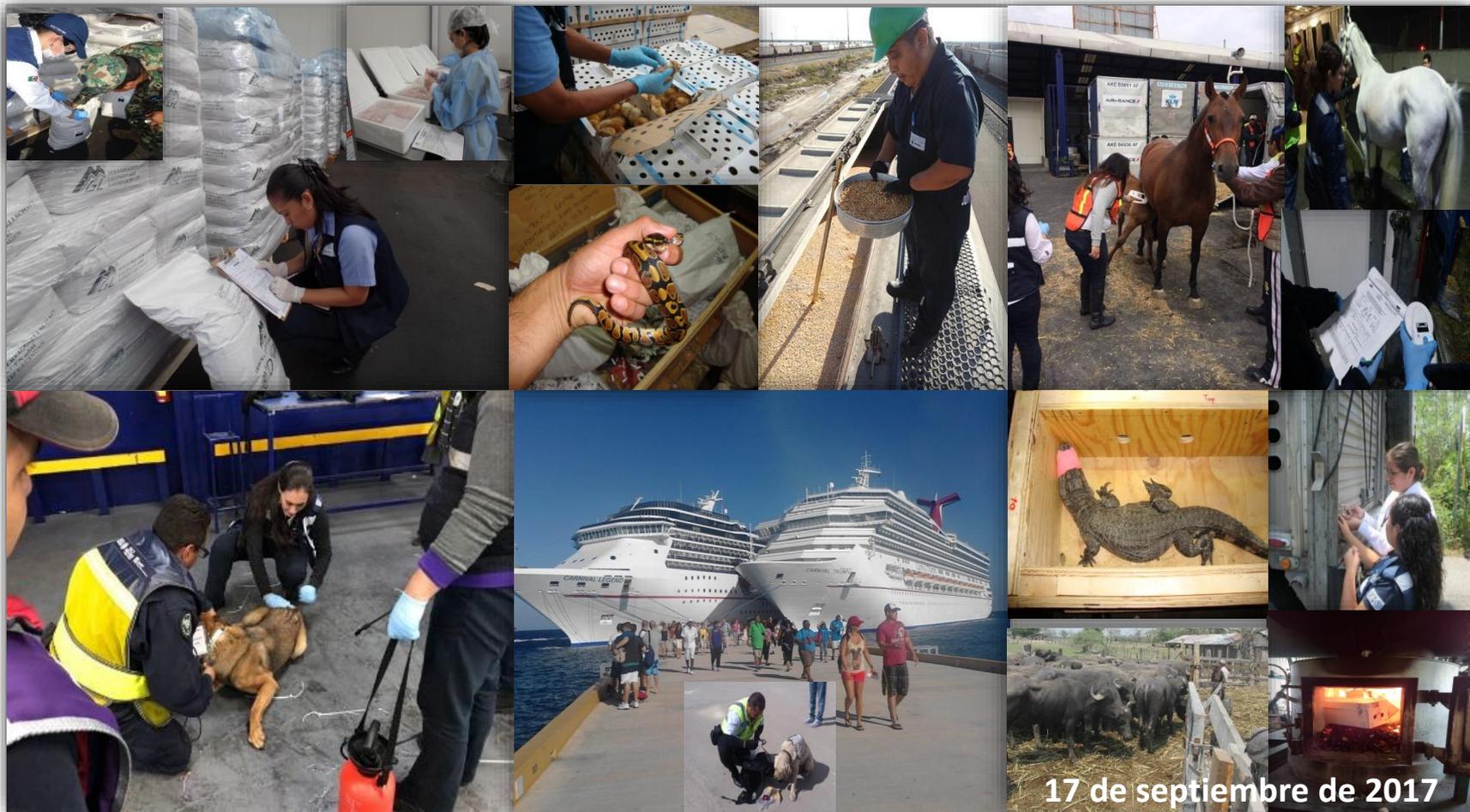
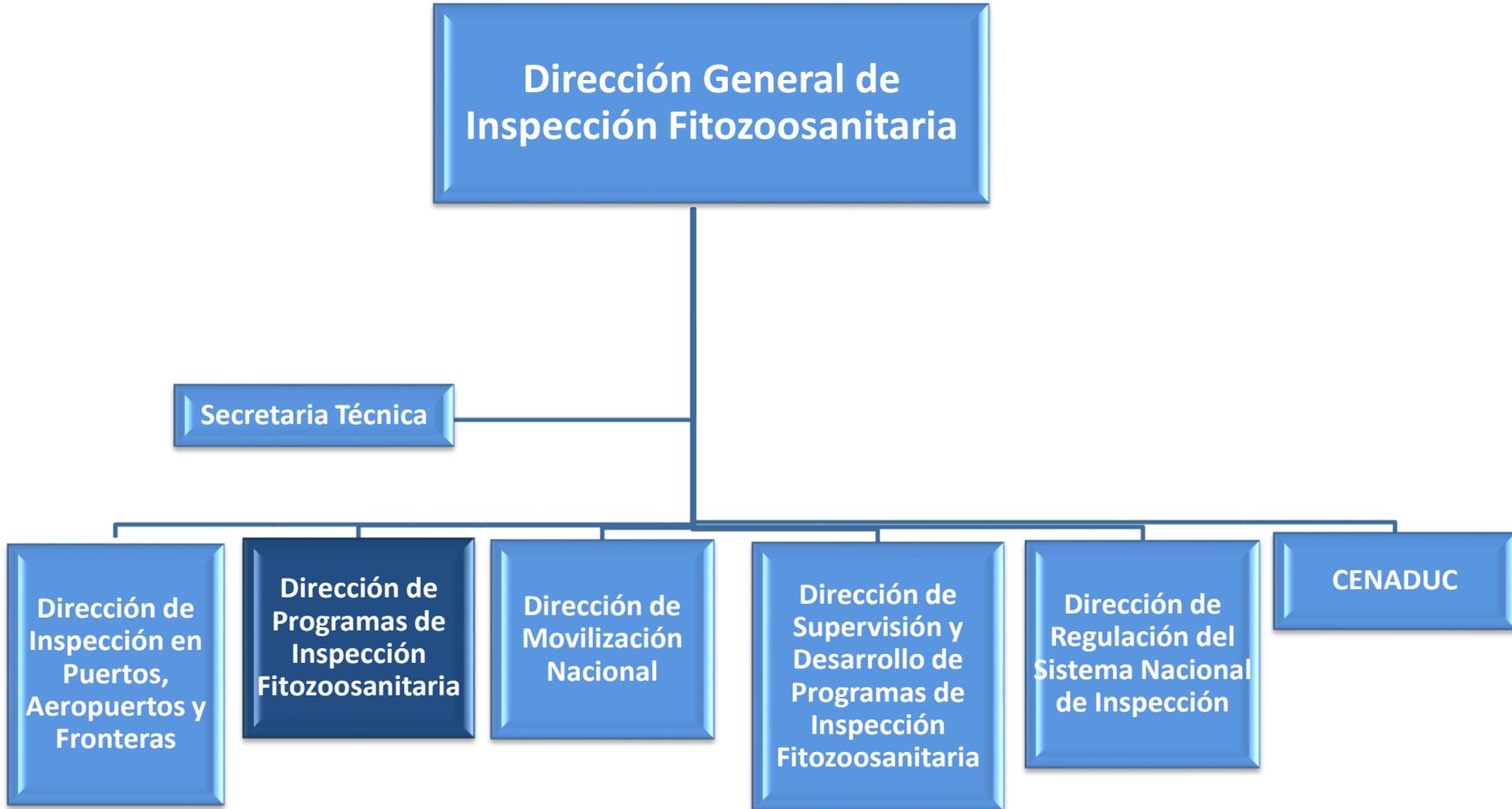


# DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA



17 de septiembre de 2017





## Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos

Subdirección de Inspección en Fronteras

El Sistema Nacional de Inspección esta conformado por 108 Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA's), ubicadas en puertos, aeropuertos y fronteras

- ❖ 61 oficinas base.
- ❖ 47 oficinas satélites.



# Sistema Nacional de Inspección

61 Oficinas Base



## EL MARCO JURÍDICO-REGULATORIO ESTÁ INTEGRADO POR:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley Federal de Derechos



**La regulación fitozoosanitaria armonizada con:**  
OIE (Organización Internacional de Salud Animal),  
CIPF (Convención Internacional de Protección Fitosanitaria), **CODEX ALIMENTARIUS**,  
MSF-OMC (Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias)

## Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA)



- Encargadas de inspeccionar el ingreso (turístico o comercial) de productos agropecuarios regulados provenientes del extranjero y tránsito Internacional.
- Aval de exportaciones de animales vivos, vegetales y productos cárnicos, así como de harina de origen acuícola y pesquero y vegetales.
- Control en la Movilización Nacional en los Aeropuertos



### Plantilla Conformada por 958 profesionistas.

- Personal Oficial 370
- Personal Coadyuvante 588 (TEA's – IICA)
- 90 Unidades Caninas (94 manejadores)
- Por concluir la G19 con 8 caninos el 6 de octubre.

# ESTADÍSTICAS DE LA INSPECCIÓN COMERCIAL

## LOS 12 CAPÍTULOOS CON + CERTIFICADOS DE IMPORTACIÓN COMERCIAL

### ACUMULADO AGOSTO

**1er. lugar** CAP. 02  
**Cárnicos 37%**  
78,340 Cl's



**2do. lugar** CAP. 08 **10%**  
**Frutos Comestibles**  
22,126 Cl's



CAP. 04  
3er. lugar  
9%



CAP. 07  
4to. lugar  
6%



CAP. 23  
5to. lugar  
5%



CAP. 12  
6to. lugar  
4%



CAP. 10  
7o. lugar  
4%



CAP. 11  
8o. lugar  
3%



CAP. 03  
9o. lugar  
2%



CAP. 05  
10o. lugar  
2%



CAP. 41  
11o. lugar  
2%



CAP. 21  
12o. lugar  
2%

Nota: Clasificación a nivel Capítulo del Sistema Armonizado (TOP 12: 86%).

Fuente: VUCEM y el SIF 2017.

# ESTADÍSTICAS DE LA INSPECCIÓN COMERCIAL

- El Top 10 de aduanas de entrada con el 99% de las toneladas importadas de cárnicos-



EUA 85.4%



Canadá 8.4%



Brasil 3.6%



Chile 1.4%

Top países de origen (98.8%)

Fuente: SIAP.

Nota: El top es conforme a las toneladas.

Los productos **CÁRNICOS** con **78,340** Certificados de Importación Comercial son

**1er.** lugar con el **37%** del total expedidos.

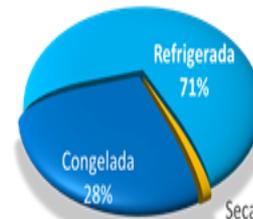
Y son **4% +** que en 2016.

Fuente: VUCEM (SAT) y SIF.

del total expedidos.

Y son **4% +** que en 2016.

Fuente: VUCEM (SAT) y SIF.



Fuente: Porcentaje del volumen SIAP.

1,456,110 ton. (SIAP)



**706,172** toneladas de carne porcina **48.5%**



**613,480** toneladas de carne avícola **42.1%**



**127,679** toneladas de carne bovina **8.8%**



**6,882** toneladas de carne ovina **0.5%**

Otros cárnicos: 1,897 toneladas (0.1%)

Fuente: SIAP.

Notas:  
Carne de bovino.- Partidas: 0201,0202, Subpartidas: 020610, 020621, 020622, 020629, y fracciones arancelarias 02102001 y 02109901.  
Carne de porcino.- Partida: 0203, Subpartidas: 020630, 020641, 020649, 021011, 021012, 021019 y la fracción arancelaria 02091001.  
Carne avícola.- Partida: 0207 y las fracciones arancelarias 02109903 y 02099001.  
Carne ovina/cordero.- Subpartidas: 020410, 020421, 020422, 020423, 020430, 020441, 020442 y 020443.  
Carne caprina.- Subpartida: 020450.  
Otros cárnicos.- Fracciones arancelarias: 02068099, 02069099, 02089001, 02089002, 02089099, 02099099 y 02109999.

Seca 1%

# PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CÁRNICOS DE IMPORTACIÓN



# MARCO REGULATORIO PARA LA IMPORTACIÓN DE CÁRNICOS A MÉXICO

ACUERDO que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la SAGARPA, a través del SENASICA y sus modificaciones

NOM-030-ZOO-1995. Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoosanitaria

ACUERDO por el que se establece la contraseña de calidad zoosanitaria para los usuarios confiables en la importación.

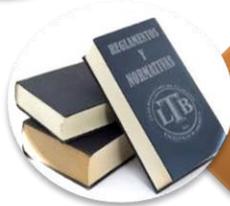
Guía general para certificación de mercancías reguladas por la SAGARPA, importadas con fines comerciales

# PROCEDIMIENTO DE IMPORTACIÓN DE CÁRNICOS A MÉXICO

## REQUERIMIENTOS DE IMPORTACIÓN:



Cárnicos originarios de plantas de sacrificio y de procesamiento extranjeras, autorizadas por SENASICA



Cumplimiento de disposiciones establecidas en la LFSA y su Reglamento



Cumplimiento de requisitos zosanitarios



Verificación de las mercancías conforme a lo establecido en la NOM-030-ZOO-1995

# Importación Comercial para Mercancías Agropecuarias, Acuícolas y Pesqueras a través de la VDMCE



## ¿Qué es Ventanilla Única?

Es una herramienta que permite el envío de la información electrónica, una sola vez, ante una única entidad, para cumplir con todos los requerimientos del comercio exterior. Esto es posible a través de la simplificación, homologación y automatización de los procesos de gestión.

[Inicio](#) | [Trámites y Requisitos](#)

### Trámites y Requisitos

En esta sección encontrará la información referente a los trámites que podrá realizar en la Ventanilla Única, así como los requisitos que deberá cumplir para cada uno de ellos.



## Objetivos



Aumentar competitividad



Eliminar papel



Reducir tiempos



Disminuir gastos



Búsqueda y acceso a información

# PROCEDIMIENTO DE IMPORTACIÓN DE CÁRNICOS A MÉXICO



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL  
DIRECCIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES



REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN

**DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR**

ESPECIE: Porcino

FUNCIÓN ZOOTECNICA/USO: Consumo Humano

GRUPO DE MERCANCIAS: Carne porcina

PAÍS DE ORIGEN: Australia (Comunidad de)

PAÍS DE PROCEDENCIA: Australia (Comunidad de)

SERVICIO  
GRATUITO

COMBINACIÓN:  
024-13-116-AUS-AUS



**MERCANCÍA(S)**

Canales, Carne ahumada, Carne cocida, Carne cruda, Carne en salmuera, Carne enlatada, Carne entera, Carne mecánicamente deshuesada (pastas), Carne precocida, Carne preparada (marinada u otros), Carne salada, Carne troceada, recortes de carne (trimmings), Tocino ahumado, tocino entereado sin proceso térmico, tocino sin proceso térmico.

**REQUISITO (S)**

Presentar Certificado Sanitario Oficial original expedido por la autoridad correspondiente del país de origen que indique:

- 1.- Nombre y dirección del exportador e importador.
- 2.- Que el producto es originario del país indicado en este documento como de origen.
- 3.- Que el país señalado en este documento como de origen es libre de Fiebre Porcina Clásica.
- 4.- Que el producto procede de animales sanos inspeccionados ante y post mortem, sacrificados y procesados en plantas aprobadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para su exportación a México, especificando nombre, número y dirección.
- 5.- Que el producto está aprobado por un organismo sanitario oficial para consumo humano.

Otros requisitos a cumplir en la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) a la presentación del embarque:

- 6.- El Oficial de Sanidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera (OSAAP) realizará la revisión documental e inspección física del embarque en el primer punto de ingreso al país.
- 7.- La inspección de la mercancía que requiera refrigeración se deberá realizar en un Punto de Verificación e Inspección Zoonosanitaria para Importación (PVI2) autorizado por la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.
- 8.- Cada embarque deberá ser sometido a revisión por personal oficial de la oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria, a fin de constatar el cumplimiento de lo indicado en la NOM-030-ZOO-1995 "Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne - canales - vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoonosanitaria".
- 9.- El OSAAP deberá verificar en el Sistema de Información de Consulta de Plantas Autorizadas (SICPA) que el producto proviene de una planta autorizada para exportar a México, así como su vigencia y los productos autorizados con los que cuenta la planta.
- 10.- El embarque y la documentación de los productos importados deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 24, 32 y 89 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Federal de Sanidad Animal.

Fecha de Publicación: martes 25 noviembre 2014  
Fecha de Impresión: viernes 29 septiembre 2017 14:

Página 1 de 2



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL  
DIRECCIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES



REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN

**DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR**

ESPECIE: Porcino

FUNCIÓN ZOOTECNICA/USO: Consumo Humano

GRUPO DE MERCANCIAS: Carne porcina

PAÍS DE ORIGEN: Australia (Comunidad de)

PAÍS DE PROCEDENCIA: Australia (Comunidad de)

SERVICIO  
GRATUITO

COMBINACIÓN:  
024-13-116-AUS-AUS



- 11.- El cumplimiento de lo establecido en la presente HRZ no exime al importador de presentar documentos y/o trámites requeridos por otras autoridades.
- 12.- Los gastos que en su caso se generen en el cumplimiento de las medidas dispuestas en esta HRZ, serán cubiertos por el interesado (importador, representante legal o por el propietario de la mercancía regulada).
- 13.- Queda prohibida la importación de combos con productos a granel congelado con un peso mayor a 50 kg, así como de producto congelado o refrigerado contenido en envases primarios que a su vez estén contenidos en un empaque secundario que no permita la verificación del etiquetado de cada uno de los envases primarios. En lo relativo a la inspección física y muestreo de acuerdo a la mercancía a importar ya sea canales, medias canales, trozos, pastas y despojos se aplicaran los criterios establecidos en la NOM-030-ZOO-1995, y demás disposiciones zoonosanitarias aplicables.
- 14.- Se permitirá la importación de productos a granel congelado o refrigerado con empaque primario con un peso menor a 15 Kg, contenidos en combos o cajas, siempre y cuando se permita la verificación del etiquetado de cada uno. En lo relativo a la inspección física y muestreo de acuerdo a la mercancía a importar ya sea canales, medias canales, trozos, pastas y despojos se aplicaran los criterios establecidos en la NOM-030-ZOO-1995, y demás disposiciones zoonosanitarias aplicables.

**Notas**

- 15.- Para el caso de canales solo se permite la importación por las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria de: Lázaro Cárdenas, Mich.; Nogales, Son.; Piedras Negras, Coah.; Tijuana, B.C.; y Manzanillo, Col.

**PUNTO(S) DE INGRESO AUTORIZADO(S)**

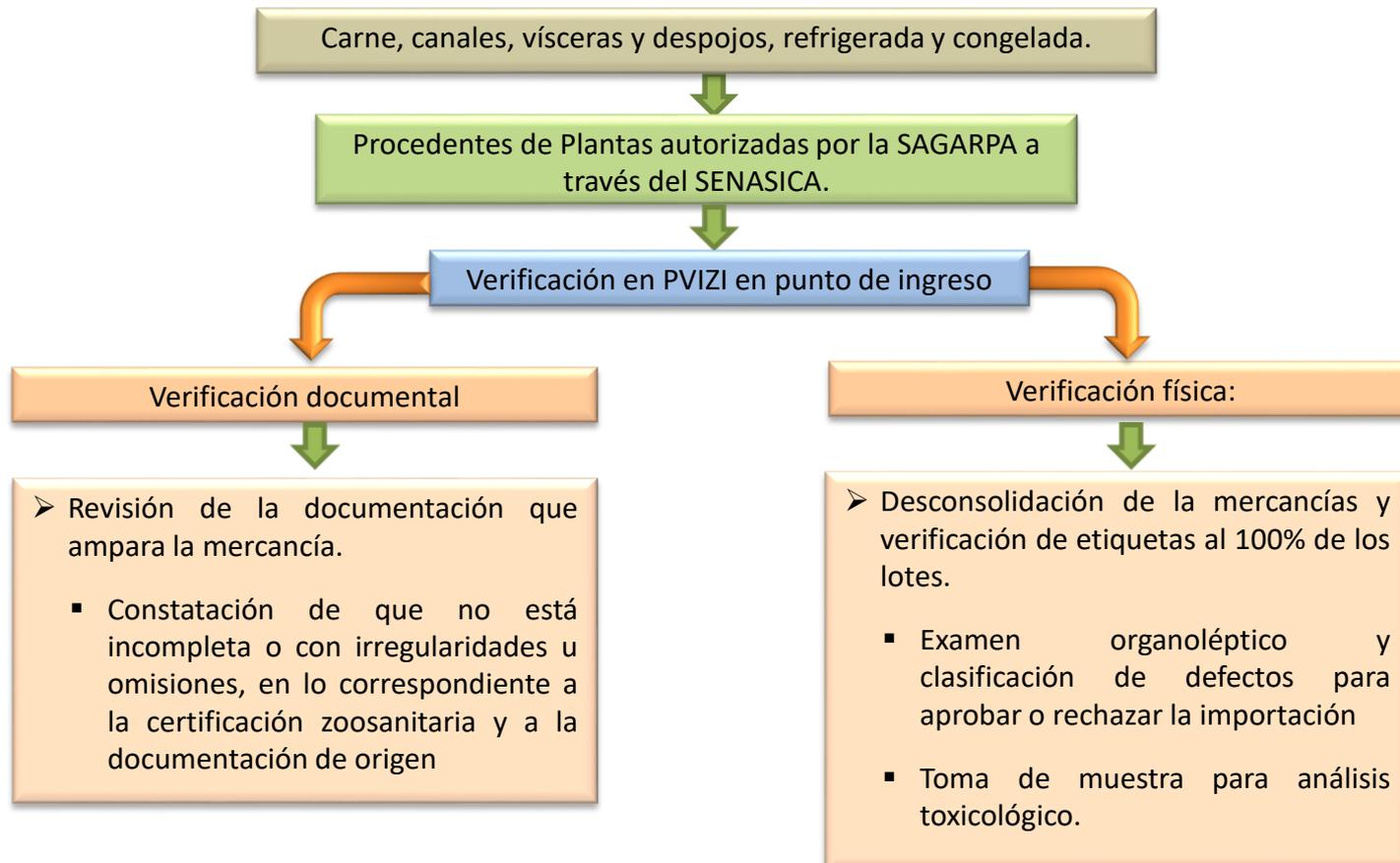
AICM Aduana de Carga, D.F.; Cd. Juárez, Chih.; Ensenada, B.C.; Lazaro Cárdenas, Mich.; Manzanillo, Col.; Matamoros, Tamps.; Mazatlán, Sin.; Mexicali, B.C.; Nogales, Son.; Nuevo Laredo, Tamps..

Fecha de Publicación: martes 25 noviembre 2014  
Fecha de Impresión: viernes 29 septiembre 2017 14:

Página 2 de 2

# PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

**NOM-030-ZOO-1995 ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE CARNE, CANALES, VÍSCERAS Y DESPOJOS DE IMPORTACIÓN EN PUNTOS DE VERIFICACIÓN ZOOSANITARIA**



# VERIFICACIÓN FÍSICA

100% de la  
mercancía  
desconsolidada

Revisión de  
etiquetado:  
- Etiqueta en  
idioma español  
- Etiqueta del  
país de origen

Selección  
aleatoria de  
mercancía a  
verificar

Plan de  
muestreo

Análisis  
organoléptico

Toma de  
muestra 250 gr.  
Para análisis  
toxicológicos

# “ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA NOM-030-ZOO-1995, ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE CARNE, CANALES, VÍSCERAS Y DESPOJOS DE IMPORTACIÓN EN PUNTOS DE VERIFICACIÓN ZOOSANITARIA”.



## Proyecto de Modificación de la NOM-030-ZOO-1995

- Publicada en 1996, más de 20 años sin ser actualizada.
- No se encuentra homologada a esquemas internacionales.
- Cada año las importaciones de cárnicos incrementan entre un 2 a 3%.
- Alineada a la LFSA 2007 y 2012 y al RLFSA del 2012.

## PRINCIPALES CAMBIOS SUGERIDOS EN EL ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NOM-030-ZOO-1995



## CAMBIOS

### DEFINICIONES

- Eliminación de definiciones (aliño, RTI, trimeado, etc.)
- Modificación de definiciones (producto congelado, refrigerado, etc.)
- Se agrega empaque primario, secundario, defectos, lesiones patológicas.

### REFERENCIAS

- Incorpora Acuerdo por el que se establecen los criterios para determinar los límites máximos de residuos tóxicos y contaminantes.
- NOM-194-SSA1-2004, Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio.

### Objeto

- Se acota que la verificación puede ser en un PVIZÍ's o en establecimientos TIF.

## RECHAZOS EN LA IMPORTACIÓN DE CÁRNICOS

AÑO	TOTAL DE TRÁMITES DE IMPORTACIÓN	NÚMERO DE TRÁMITES RECHAZADOS	% DE RECHAZOS DEL TOTAL DE SOLICITUDES
2010	96,052	256	0.27%
2011	91,093	158	0.17%
2012	96,836	78	0.08%
2013	104,344	101	0.10%
2014	103,634	159	0.15%
2015	90,774	111	0.12%
2016	116,892	198	0.17%
*2017	78,340	133	0.17%

MOTIVO DE RECHAZO 2016	NO. DE TRÁMITES
INCONSISTENCIA DOCUMENTAL (EN LOTE, CERTIFICADO, FECHAS, ETIQUETAS, SELLOS)	71
SIN SELLO DE INSPECCIÓN	23
DESCOMPOSICIÓN	16
PRODUCTO DIFERENTE/NO DECLARADO EN CERTIFICADO	16
PRESENCIA DE AGENTES CONTAMINANTES	15
LOTE NO AMPARADO EN CERTIFICADO	11
PRODUCTO SIN LOTE	8
EMPAQUE DAÑADO	7
PLAGA VIVA	5
ALERTA SANITARIA	4
FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA	3
PLANTA NO AUTORIZADA	3
SELLO NO VISIBLE	3
INCUMPLIMIENTO EN CONDICIONES DE TRASLADO	2
SIN ETIQUETA	2
SIN SELLO DE INSPECCIÓN Y MERCANCIA NO DECLARADA	2
ALTERACIÓN EN C.I.	1
CANTIDAD NO PERMITIDA	1
CERTIFICADO DISTINTO AL DECLARADO	1
ESTADO DE LA MERCANCIA DIFERENTE A LO DECLARADO	1
INGESTA	1
NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ORIGINAL	1
SIN TIMBRE OFICIAL	1
<b>TOTAL</b>	<b>198</b>

# GRACIAS

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA**

**MVZ Ivonne Navarro Ávila**

**Directora de Programas de Inspección Fitozoosanitaria  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA**

Boulevard Adolfo Ruíz Cortines no. 5010, piso 6, Colonia Insurgentes  
Cuicuilco, Cd. de México, Delegación Coyoacán, C.P. 04530  
SENASICA 59051000 Ext. **51594**  
[dgif-ivonne@senasica.gob.mx](mailto:dgif-ivonne@senasica.gob.mx)



# SENASICA

MVZ Ivonne Navarro Ávila

Directora de Programas de Inspección Fitozoosanitaria

**DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA**

Boulevard Adolfo Ruíz Cortines no. 5010, piso 6, Colonia  
Insurgentes Cuicuilco, Cd. de México, Delegación Coyoacán,  
C.P. 04530

SENASICA 59051000 Ext. **51594**

[dgif-ivonne@senasica.gob.mx](mailto:dgif-ivonne@senasica.gob.mx)